

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificada por conducta concluyente a la ejecutada DEFENDER LTDA.**, del mandamiento de pago proferido el 12 de junio de 2018 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día que se notifique esta providencia por ESTADO, considerando que el día 22 de junio de 2018, radicó memorial informando pago efectuado respecto de la conciliación objeto de ejecución, de lo cual se infiere el conocimiento que tiene la ejecutada de la existencia del proceso.

Por secretaría, remítase a la ejecutada el expediente del proceso ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE**

*Angélica Mª Valbuena Hdez*

**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

AMVH

**NOTIFICACION POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 126 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

*Claudia Juliana López Martínez*

**CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARIA